

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

25635 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan. Expediente número 33.987.*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los propietarios de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV desde la subestación de Vilaríño, en Boiro, al monte "Iroite", con una longitud de 8.504 metros: El primer tramo, de 3.267 metros, enlace con la línea Noya-Boiro, en triple circuito; el segundo tramo, de 2.162 metros, desde el punto anterior hasta la derivación a Iroite, en circuito simple, y el tercer tramo, de 3.075 metros, la propia derivación a Iroite, Ayuntamientos de Boiro y Puerto del Son», del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 250, de fecha 31 de octubre de 1984, que el día 30 de noviembre de 1984, a partir de las diez horas, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación.

La Coruña, 7 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial.—6.170-2.

REGION DE MURCIA

25636 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la pedanía de Beniaján.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 28 de septiembre de 1984 esta Consejería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativo a modificar la clasificación de un área del suelo no urbanizable 11/3, en urbana industrial compacta (4a) de la pedanía de Beniaján, en orden a razones reales de emplazamiento de instalaciones auxiliares de transportes por ferrocarril para el servicio de una industria hortofrutícola, incluyendo las cesiones de terrenos que se califican como verde público (2 zona 7a) y comunicaciones y transportes (2 zona 10).

Aprobar definitivamente el cambio de calificación de directos puntos de la pedanía de Beniaján, que pasan de ser calificados como urbano industrial compacto (2 zona 4a) a residencial, aumentando los espacios libres suficientes que ganan el previsible aumento de densidad de población.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente, así como al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según determina el artículo 3 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

Tercero.—Remitir al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y planos integrantes del preceptivo proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente publicación, y contra la que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de utilizar otro que se estime más procedente.

Lo que le significo a V. I. a los efectos procedentes.
Murcia, 28 de septiembre de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

25637 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en terrenos sitos en la calle Pellicer de la Era Alta.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 28 de septiembre de 1984 esta Consejería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

Primero.—La aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia relativo a la calificación de unos terrenos sitos en la calle Pellicer de la Era Alta, como zona 11/4, con régimen de edificación alineada.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente, así como al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según determina el artículo 3 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

Tercero.—Remitir al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y planos integrantes del preceptivo proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de utilizar otro que se estime más procedente.

Lo que le significo a V. I. a los efectos procedentes.
Murcia, 28 de septiembre de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.